



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAPATOCA

Zapatoca, Santander, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Póngase en conocimiento de la parte demandante el contenido del oficio 177 y anexo, remitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Girón, comunicando que se tomo nota de remante decretado dentro de este proceso.

De otro lado, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término perentorio de TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la notificación del presente proveído realice las acciones tendientes a notificar a su contraparte, so pena de decretarse la terminación del proceso bajo la figura del desistimiento Tácito. En virtud de lo anterior, permanezca el expediente en secretaria, mientras se cumple el término o se acata el requerimiento de este estrado judicial

NOTIFIQUESE.



MARIA ALEJANDRA MORENO CASTAÑEDA

Juez